



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL SEXTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA 24 HORAS, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

En Santiago, a 12 de marzo de 2024, sede de la Dirección Regional de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el sexto concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de intervención integral especializada 24 Horas, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°250, de fecha 23 de febrero de 2024, de la Dirección Nacional, en la región Metropolitana, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. El/la profesional de la Unidad Jurídica Regional (nombre) Osvaldo Alejandro Larraguibel Fuenzalida, quien preside la Comisión.
2. El/la profesional de la Unidad de Comunicaciones Regional (nombre) Manuel Alejandro Gallardo Aliaga.
3. El/la profesional de Gestión de Colaboradores de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional (nombre) Diego Andrés Letelier Araya.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN
NO APLICA	NO APLICA

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:



Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Oficina de Partes esta Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de las bases administrativas, para el desarrollo de la línea de acción de Intervenciones Ambulatorias de Reparación en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las bases administrativas. ^{2,3}	2. El proyecto presentado por el participante se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°9 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N°8, relativo a la Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁴	4.- Se presenta Anexo 11 denominado "Nómina de los responsables del equipo de trabajo que ejecuten el proyecto asociado al convenio y formato de curriculum vitae", que acredite la experiencia de los responsables del equipo de trabajo que ejecuta el proyecto asociado al convenio, en los casos en que el colaborador acreditado no cuente con experiencia, de acuerdo al anexo N°10 publicado en el concurso denominado "Nómina de colaboradores acreditados que cuentan con experiencia en la ejecución de proyectos asociado al convenio". ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1500	CONGREGACION DEL BUEN PASTOR	70.000.670-0	SI	SI	SI	SI	SI
1507	CONGREGACION DEL BUEN PASTOR	70.000.670-0	SI	SI	SI	SI	SI
1500	ONG SOCIAL CREATIVA	74.615.700-2	SI	SI	SI	SI	SI
1505	ONG SOCIAL CREATIVA	74.615.700-2	SI	SI	SI	SI	SI
1506	ONG SOCIAL CREATIVA	74.615.700-2	SI	SI	SI	SI	SI

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

³ En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

⁴ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

⁵ Este requisito es solo exigible al solicitante que tenga la naturaleza jurídica de institución privada.



Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Oficina de Partes esta Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de las bases administrativas, para el desarrollo de la línea de acción de Intervenciones Ambulatorias de Reparación en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I. "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las bases administrativas. ^{2,3}	2.- El proyecto presentado por el participante se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°9 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N°8, relativo a la Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁴	4.- Se presenta Anexo 11 denominado "Nómina de los responsables del equipo de trabajo que ejecuten el proyecto asociado al convenio y formato de curriculum vitae", que acredite la experiencia de los responsables del equipo de trabajo que ejecuta el proyecto asociado al convenio, en los casos en que el colaborador acreditado no cuente con experiencia, de acuerdo al anexo N°10 publicado en el concurso denominado "Nómina de colaboradores acreditados que cuentan con experiencia en la ejecución de proyectos asociado al convenio". ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1507	ONG SOCIAL CREATIVA	74.615.700-2	SI	SI	SI	SI	SI
1504	ONG SOCIAL CREATIVA	74.615.700-2	SI	SI	SI	SI	SI
1506	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI	SI
1507	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI	SI
1500	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI	SI
1500	CORPORACION INTEGRAL EDUCATIVA Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD/JUEGATELA	65.158.965-7	SI	SI	SI	SI	SI



Identificación del proyecto (Código)* y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Oficina de Partes esta Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de las bases administrativas, para el desarrollo de la línea de acción de Intervenciones Ambulatorias de Reparación en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las bases administrativas. ^{2,3}	2.- El proyecto presentado por el participante se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°9 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N°8, relativo a la Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁴	4.- Se presenta Anexo 11 denominado "Nómina de los responsables del equipo de trabajo que ejecuten el proyecto asociado al convenio y formato de currículum vitae", que acredite la experiencia de los responsables del equipo de trabajo que ejecuta el proyecto asociado al convenio, en los casos en que el colaborador acreditado no cuente con experiencia, de acuerdo al anexo N°10 publicado en el concurso denominado "Nómina de colaboradores acreditados que cuentan con experiencia en la ejecución de proyectos asociado al convenio". ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1504	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI	SI
1504	CORPORACION INTEGRAL EDUCATIVA Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD/JUEGATELA	65.158.965-7	SI	SI	SI	SI	SI
1506	CORPORACION INTEGRAL EDUCATIVA Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD/JUEGATELA	65.158.965-7	SI	SI	SI	SI	SI
1507	CORPORACION INTEGRAL EDUCATIVA Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD/JUEGATELA	65.158.965-7	SI	SI	SI	SI	SI



Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Oficina de Partes esta Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de las bases administrativas, para el desarrollo de la línea de acción de Intervenciones Ambulatorias de Reparación en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las bases administrativas. ^{2,3}	2.- El proyecto presentado por el participante se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°9 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N°8, relativo a la Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁴	4.- Se presenta Anexo 11 denominado "Nómina de los responsables del equipo de trabajo que ejecuten el proyecto asociado al convenio y formato de curriculum vitae", que acredite la experiencia de los responsables del equipo de trabajo que ejecuta el proyecto asociado al convenio, en los casos en que el colaborador acreditado no cuente con experiencia, de acuerdo al anexo N°10 publicado en el concurso denominado "Nómina de colaboradores acreditados que cuentan con experiencia en la ejecución de proyectos asociado al convenio". ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1505	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI	SI
1505	CORPORACION INTEGRAL EDUCATIVA Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD/JUEGATELA	65.158.965-7	SI	SI	SI	SI	SI
1505	FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	73.868.900-3	SI	SI	SI	SI	SI
1500	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	71.631.600-9	SI	SI	SI	SI	SI
1507	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	71.631.600-9	SI	SI	SI	SI	SI

Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Oficina de Partes esta Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de las bases administrativas, para el desarrollo de la línea de acción de Intervenciones Ambulatorias de Reparación en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las bases administrativas. ^{2,3}	2.- El proyecto presentado por el participante se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°9 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N°8, relativo a la Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁴	4.- Se presenta Anexo 11 denominado "Nómina de los responsables del equipo de trabajo que ejecuten el proyecto asociado al convenio y formato de curriculum vitae", que acredite la experiencia de los responsables del equipo de trabajo que ejecuta el proyecto asociado al convenio, en los casos en que el colaborador acreditado no cuente con experiencia, de acuerdo al anexo N°10 publicado en el concurso denominado "Nómina de colaboradores acreditados que cuenten con experiencia en la ejecución de proyectos asociado al convenio". ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1504	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	71.631.600-9	SI	SI	SI	SI	SI
1506	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	71.631.600-9	SI	SI	SI	SI	SI
1505	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD/DEM	71.631.600-9	SI	SI	SI	SI	SI
1506	ASOCIACION SONADORES INDESTRUCTIBLES	65.163.833-K	SI	SI	SI	NO	NO
1506	ONG LA GASONA DE LOS JOVENES	85.779.880-8	NO	N/A	N/A	N/A	NO



Identificación del proyecto (Código)¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Oficina de Partes esta Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de las bases administrativas, para el desarrollo de la línea de acción de Intervenciones Ambulatorias de Reparación en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las bases administrativas. ^{2,3}	2.- El proyecto presentado por el participante se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°9 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N°8, relativo a la Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁴	4.- Se presenta Anexo 11 denominado "Nómina de los responsables del equipo de trabajo que ejecuten el proyecto asociado al convenio y formato de curriculum vitae", que acredite la experiencia de los responsables del equipo de trabajo que ejecuta el proyecto asociado al convenio, en los casos en que el colaborador acreditado no cuente con experiencia, de acuerdo al anexo N°10 publicado en el concurso denominado "Nómina de colaboradores acreditados que cuentan con experiencia en la ejecución de proyectos asociado al convenio". ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1505	ONG LA CASONA DE LOS JÓVENES	65.779.880-8	NO	N/A	N/A	N/A	NO
1500	ONG LA CASONA DE LOS JÓVENES	65.779.880-8	NO	N/A	N/A	N/A	NO
1507	ONG LA CASONA DE LOS JÓVENES	65.779.880-8	NO	N/A	N/A	N/A	NO
1504	ONG LA CASONA DE LOS JÓVENES	65.779.880-8	NO	N/A	N/A	N/A	NO
1504	ASOCIACION SOÑADORES INDESTRUCTIBLES	65.163.833-K	SI	SI	SI	NO	NO
1505	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION EX PROTECTORA DE LA INFANCIA	70.012.450-9	SI	SI	SI	SI	SI



Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Oficina de Partes esta Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de las bases administrativas, para el desarrollo de la línea de acción de Intervenciones Ambulatorias de Reparación en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las bases administrativas. ^{2,3}	2.- El proyecto presentado por el participante se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°9 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N°8, relativo a la Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁴	4.- Se presenta Anexo 11 denominado "Nómina de los responsables del equipo de trabajo que ejecuten el proyecto asociado al convenio y formato de curriculum vitae", que acredite la experiencia de los responsables del equipo de trabajo que ejecuta el proyecto asociado al convenio, en los casos en que el colaborador acreditado no cuente con experiencia, de acuerdo al anexo N°10 publicado en el concurso denominado "Nómina de colaboradores acreditados que cuentan con experiencia en la ejecución de proyectos asociado al convenio". ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1504	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION EX PROTECTORA DE LA INFANCIA	70.012.450-9	SI	SI	SI	SI	SI
1506	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION EX PROTECTORA DE LA INFANCIA	70.012.450-9	SI	SI	SI	SI	SI
1506	CORPORACION CHILE DERECHOS	65.185.370-2	SI	SI	SI	SI	SI
1504	CORPORACION CHILE DERECHOS	65.185.370-2	SI	SI	SI	SI	SI
1500	CORPORACION CHILE DERECHOS	65.185.370-2	SI	SI	SI	SI	SI

Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, o que hayan presentado su solicitud de acreditación ante la Oficina de Partes de la Dirección Regional donde el solicitante tenga su domicilio o ante la Oficina de Partes esta Dirección Nacional, ya sea en formato papel o en soporte electrónico, con una anticipación de 20 días hábiles a la publicación de las bases administrativas, para el desarrollo de la línea de acción de Intervenciones Ambulatorias de Reparación en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las bases administrativas. ^{2,3}	2.- El proyecto presentado por el participante se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°9 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N°8, relativo a la Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁴	4.- Se presenta Anexo 11 denominado "Nómina de los responsables del equipo de trabajo que ejecuten el proyecto asociado al convenio y formato de curriculum vitae", que acredite la experiencia de los responsables del equipo de trabajo que ejecuta el proyecto asociado al convenio, en los casos en que el colaborador acreditado no cuente con experiencia, de acuerdo al anexo N°10 publicado en el concurso denominado "Nómina de colaboradores acreditados que cuenten con experiencia en la ejecución de proyectos asociado al convenio". ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1505	CORPORACION CHILE DERECHOS	65.185.370-2	SI	SI	SI	SI	SI
1507	CORPORACION CHILE DERECHOS	65.185.370-2	SI	SI	SI	SI	SI

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

OBSERVACIÓN N° 1: revisado el Anexo 11° y la documentación adjunta acompañado a cada una de las postulaciones del colaborador Soñadores Indestructibles, esta Comisión de Apertura determina que la entidad no logra acreditar experiencia en la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, en los términos establecidos en el título II, de la apertura y evaluación de propuestas, artículo 15: requisitos mínimos para considerar admisibles las propuestas, número 4°, de las bases administrativas que rigen el sexto concurso público de proyectos del año 2024. Por tanto, sus postulaciones deben declararse inadmisibles.

OBSERVACIÓN N° 2: la ONG La Casona de los Jóvenes no cumple con el requisito establecido en el artículo 15, numeral 1, de las bases del presente concurso, por cuanto es una entidad privada que no se encuentra acreditada como colaborador, en virtud de resolución exenta N° 874, de 10 de agosto de 2023, por medio de la cual se decretó la revocación de su acreditación conforme a los argumentos indicados en el mencionado acto administrativo, el que se encuentra produciendo sus efectos jurídicos, existiendo, igualmente, sentencia firme y ejecutoriada pronunciada por la Excelentísima Corte Suprema que refrenda lo decretado por la autoridad administrativa.

Por tanto, la postulación de la ONG de Desarrollo La Casona de los Jóvenes en los códigos N°s 1500, 1504, 1505, 1506 Y 1507, deben ser declaradas inadmisibles.

OBSERVACIÓN N° 3: Se recibe Curriculum Vitae de Sra./Srta. Marcela Rebolledo a través de casilla de correo electrónico del Concurso. Documento no se puede considerar como una postulación válida, por lo que se deja constancia en la presente acta.

Siendo las 12:50 hrs., del día 12 de marzo del 2024 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

Don/doña Osvaldo Alejandro Larraguibel Fuenzalida (nombre del funcionario) funcionario de la Unidad Jurídica Regional Metropolitana

Don/doña Manuel Alejandro Gallardo Aliaga (nombre del funcionario) funcionario de la Unidad de Comunicaciones Regional Metropolitana

Don/ña Diego Andrés Letelier Araya (nombre del funcionario), funcionario de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional de Metropolitana⁶

⁶ Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.



DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INHABILIDAD PARA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

SEXTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA 24 HORAS, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

1.- Por la presente declaro que acepto participar en la comisión de evaluación de la licitación antes mencionada. Al hacer esta declaración, confirmo que ha tenido conocimiento de la información disponible hasta la fecha relativa a esta licitación. Asimismo, declaro que procederé con honestidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas

2.- No me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir. Si resultase que, antes o durante el proceso, se pudiese generar alguna situación que afecte mi imparcialidad, dejare de formar parte del proceso, sin demora alguna.

Específicamente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.880, declaro que no me encuentro afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 26 de la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, referidas a:

a.- Tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tener hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.

b.- Haber trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que se asume el cargo público que se desempeña.

c.- Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

3.- Me comprometo a conservar en condiciones de seguridad y confidencialidad toda información o documento ("información confidencial") que me sea transmitido o que llegue a mi conocimiento o redacte yo mismo en el marco del presente proceso, o en relación con el mismo, así como a utilizar tal información o documentos únicamente para los fines previstos en la licitación y a no comunicarlos a terceros. Me comprometo igualmente a no conservar copia alguna de las informaciones escritas ni de los prototipos facilitados.

4.- Finalmente, me comprometo a no revelar información confidencial a ningún funcionario o tercero, aceptando la presente declaración y respetar los términos de la misma.

Nombre y apellidos	Manuel Alejandro Gallardo Abajo
Estamento, grado, calidad jurídica (debe ser a contrata o planta)	Profesional, Grado 11°, contrato
Fecha	12-03-2024
Firma	



DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INHABILIDAD PARA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

SEXTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA 24 HORAS, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

1.- Por la presente declaro que acepto participar en la comisión de evaluación de la licitación antes mencionada. Al hacer esta declaración, confirmo que ha tenido conocimiento de la información disponible hasta la fecha relativa a esta licitación. Asimismo, declaro que procederé con honestidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas

2.- No me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir. Si resultase que, antes o durante el proceso, se pudiese generar alguna situación que afecte mi imparcialidad, dejare de formar parte del proceso, sin demora alguna.

Específicamente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.880, declaro que no me encuentro afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 26 de la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, referidas a:

a.- Tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tener hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.

b.- Haber trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que se asume el cargo público que se desempeña.

c.- Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

3.- Me comprometo a conservar en condiciones de seguridad y confidencialidad toda información o documento ("información confidencial") que me sea transmitido o que llegue a mi conocimiento o redacte yo mismo en el marco del presente proceso, o en relación con el mismo, así como a utilizar tal información o documentos únicamente para los fines previstos en la licitación y a no comunicarlos a terceros. Me comprometo igualmente a no conservar copia alguna de las informaciones escritas ni de los prototipos facilitados.

4.- Finalmente, me comprometo o no revelar información confidencial a ningún funcionario o tercero, aceptando la presente declaración y respetar los términos de la misma.

Nombre y apellidos	Oswaldo Alejandro Larigaudel Fuenzalida.
Estamento, grado, calidad jurídica (debe ser a contrata o planta)	Profesional, Grado 11º, Convoca.
Fecha	12-03-2024.
Firma	



DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INHABILIDAD PARA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

SEXTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA 24 HORAS, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

1.- Por la presente declaro que acepto participar en la comisión de evaluación de la licitación antes mencionada. Al hacer esta declaración, confirmo que ha tenido conocimiento de la información disponible hasta la fecha relativa a esta licitación. Asimismo, declaro que procederé con honestidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas

2.- No me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir. Si resultase que, antes o durante el proceso, se pudiese generar alguna situación que afecte mi imparcialidad, dejare de formar parte del proceso, sin demora alguna.

Específicamente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.880, declaro que no me encuentro afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 26 de la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, referidas a:

a.- Tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tener hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.

b.- Haber trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que se asume el cargo público que se desempeña.

c.- Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

3.- Me comprometo a conservar en condiciones de seguridad y confidencialidad toda información o documento ("información confidencial") que me sea transmitido o que llegue a mi conocimiento o redacte yo mismo en el marco del presente proceso, o en relación con el mismo, así como a utilizar tal información o documentos únicamente para los fines previstos en la licitación y a no comunicarlos a terceros. Me comprometo igualmente a no conservar copia alguna de las informaciones escritas ni de los prototipos facilitados.

4.- Finalmente, me comprometo o no revelar información confidencial a ningún funcionario o tercero, aceptando la presente declaración y respetar los términos de la misma.

Nombre y apellidos	DIEGO ANDRÉS LETELIER ARAYA
Estamento, grado, calidad jurídica (debe ser a contrata o planta)	Profesional, 11°, CONTRATA
Fecha	12-03-2024
Firma	



DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS PARA EL SEXTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA 24 HORAS, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA, Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

01119

Santiago,

11 MAR 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.496, que establece el deber de reevaluación de los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otras materias que indica; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N°19, de 2021, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otra materia que indica, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez-; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el reglamento que fija estándares para los programas del Servicio, todos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en la Resolución N°RA215067/50/2023, de 20 de enero de 2023, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Infancia y Adolescencia, que nombra en el cargo de Alta Dirección Pública como Directora Regional Metropolitana del Servicio; las resoluciones exentas N°s 022 y 058, ambas de 2024, de esta Dirección Nacional; en las resoluciones N°s. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1° Que, mediante la resolución exenta N°250, de 23 de febrero de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado al sexto concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de intervención integral especializada 24 Horas, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio www.servicioproteccion.gob.cl.
- 2° Que, las bases administrativas para el sexto concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de intervención integral especializada 24 Horas, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, aprobadas por el acto administrativo mencionado en el considerando precedente, señalan en el artículo 14.- "Comisión de Apertura de propuestas y evaluación de admisibilidad" párrafos primero y segundo, lo siguiente: "La apertura de las propuestas y su evaluación de admisibilidad será efectuada en la Dirección Regional Metropolitana por una comisión de apertura cuyos integrantes serán designados por Resolución Exenta dictada por el/la director/a Regional con anterioridad a la apertura de las propuestas. La Comisión de Apertura deberá ser integrada por tres (3) funcionarios de la respectiva Dirección Regional en calidad de titulares. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo 3 funcionarios para efectos de integrar la Comisión. Se excluirá en ambos casos para integrar la Comisión, a los/as funcionarios/as que integren la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Regional,

específicamente, jefatura de unidad y analista(s) de planificación de la oferta, ya que les corresponde la coordinación del proceso. La Comisión no podrá conformarse por más de 3 funcionarios/as en ningún caso”.

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las Propuestas del sexto concurso público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

1° **DESÍGNENSE como miembros titulares de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas** del sexto concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de intervención integral especializada 24 Horas, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región Metropolitana:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Oswaldo Larraguibel Fuenzalida	17.343.789-7	Contrata	Abogado Administrativo Unidad Jurídica
Manuel Gallardo Aliaga	18.839.577-5	Contrata	Profesional Comunicaciones
Diego Letelier Araya	18.172.785-3	Contrata	Analista Gestión de Colaboradores

2°**DESÍGNESE como miembro suplente, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelvo anterior, para la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas**, del sexto concurso de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de intervención integral especializada 24 Horas, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región Metropolitana:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Liliana Rodríguez Muñoz	14.154.369-5	Contrata	Analista Coordinador Intersectorial

3° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Servicio www.servicioproteccion.gob.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.


MARCELA GAETE REYES
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA
A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MCA/NCS/HMB

Distribución:

- Departamento de Servicios y Prestaciones – Dirección Regional
- Unidad Jurídica – Dirección Regional
- Unidad de Planificación y Gestión de Oferta – Dirección Regional
- División de Servicios y Prestaciones – Dirección Nacional
- División de Estudios y Asistencia Técnica – Dirección Nacional
- Fiscalía – Dirección Nacional
- Oficina de Partes - Dirección Regional